

26

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00102

DEMANDANTE: CRDIFLORES

DEMANDADOS: KEWIN ALDEMAR JAIMES y OTROS

Las documentales allegadas por la actora que dan cuenta del envío del citatorio a la ejecutada, señores **KEWIN ALDEMAR JAIMES QUIROGA y JOEL ALEXANDER POVEDA TORRES** a la carrera 5 No. 1-23 Piso 3 de Ubaté y calle 17 No. 7-33 Torre 5 Apto 104 Torre de San Pedro del municipio de Ubaté, por medio de la empresa de correos "472" con certificaciones: "No existe dirección para la primera y para el segundo "Recibido por Sergio Sierra el 29 de junio de 2021. -fls. 23 a 25- adjúntense a las presentes y ténganse en cuenta para los fines procesales correspondientes.

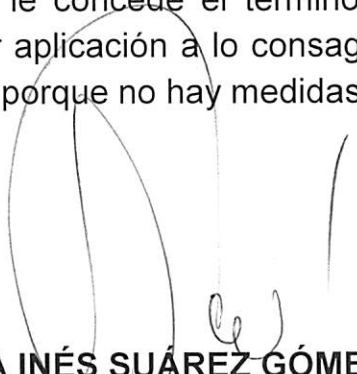
Revisado el proceso tenemos que el señor **JOEL ALEXANDER POVEDA TORRES** no ha comparecido a notificarse del mandamiento de pago, por lo que la actora deberá enviar la comunicación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, a la misma dirección donde envió el citatorio.

Con respecto al demandado **KEWIN ALDEMAR JAIMES QUIROGA**, enviar la comunicación al correo electrónico kevinjaimes0@gmail.com , al wasap 3184426276.

Así mismo por la ejecutante llevar a cabo los actos de notificación con respecto al ejecutado, señor **ANDRES FELIPE MALAVER NEUSA**.

Para lo anterior se le concede el término de treinta (30) días, a la demandante, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso, porque no hay medidas cautelares pendientes que practicar.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ